

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.976/2013.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10, número 7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886; Decreto Alcaldicio 1.680/13 de 07 de Agosto de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 105/2013, denominada "Adquisición e instalación de Ralentizador para Bus Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-319-LE13; Memorandum N° 146/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, de la Administración Municipal, mediante el cual se solicita gestionar la adquisición e instalación del Ralentizador Modelo CC 160 Marca TELMA, para el bus de la Municipalidad, atendida la urgencia de contar con ese sistema que optimiza la seguridad del vehículo singularizado; Memorandum N° 1.374/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013, de la Dirección de Planificación Comunal, mediante el cual se solicita se decrete el trato directo con la Empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago; Por todo lo visto y expuesto precedentemente.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago; para la adquisición e instalación de un **Ralentizador Modelo CC 160 marca TELMA**. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por haberse declarado desierta la Licitación Pública N° 105/13, por no haberse presentado ningún interesado; 2º) El hecho de ser indispensable para el Municipio la adquisición e instalación del Ralentizador para el bus Municipal; 3º) El hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el Cumplimiento de los objetivos de éstas.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.976/13)

2.- Contrátese por trato directo con empresa **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MERCOSUL LIMITADA**, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$3.391.500.- (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 05 días corridos.

3.- Entréguese por parte de don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8, representante legal ya individualizado, de la empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDEO LIMITADA**, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), Dinero que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha del presente decreto Alcaldicio.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-29-03 "Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente.


5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MGM/fjop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal